

**ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA CONSEJERA DE SANIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL CONTENIDO, EL ACCESO, EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN Y LOS REQUISITOS GENERALES DE LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA**

El artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, dispone que la iniciativa para la elaboración de reglamentos corresponderá a los miembros del Gobierno en función de la materia.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 17, dispone que la prestación ortoprotésica se facilitará por los servicios de salud o dará lugar a ayudas económicas, en los casos y de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan por parte de las Administraciones sanitarias competentes.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización (en adelante, Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre), en su Anexo VI, regula la prestación ortoprotésica, estableciendo en sus apartados 1 a 5 que el contenido de la prestación ortoprotésica estará determinado por aquellos productos que se recojan en el catálogo que elabore, en desarrollo de lo establecido en los apartados 6, 7, 8, 9 y 10 de este anexo, la administración sanitaria competente, y que el acceso a la prestación ortoprotésica se hará, garantizando las necesidades sanitarias de los pacientes en la forma que establezca al efecto la administración sanitaria competente en la gestión de la prestación.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, ha sido modificado por Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006 por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección. Esta Orden da una nueva redacción al anexo VI del Real Decreto 1030/2006 para actualizar y concretar el catálogo común de prestación ortoprotésica, definiendo los tipos de productos que contiene y sus respectivos importes máximos de financiación, e incluyendo unas garantías de calidad de la prestación ortoprotésica, con el fin de facilitar una prestación más homogénea, equitativa, eficiente y ajustada a las necesidades de cada usuario. Asimismo, actualiza el Catálogo de productos.



El objetivo de esta modificación estatal es actualizar la regulación de la prestación ortoprotésica recogida en el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, concretar y actualizar el catálogo común de prestación ortoprotésica suplementaria, establecer los importes máximos de financiación de cada tipo de producto y fijar los coeficientes de corrección que permitan determinar la facturación definitiva por parte de los proveedores a los responsables de la prestación ortoprotésica, en desarrollo de lo establecido en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, y en el Real Decreto 1506/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la cartera común suplementaria de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud y se fijan las bases para el establecimiento de los importes máximos de financiación en prestación ortoprotésica.

En suma, esta Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, junto con la Orden SCB/480/2019, de 26 de abril, que también modifica el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, entró en vigor el 1 de julio de 2019, dando un plazo de adaptación de las carteras de servicios de las Comunidades Autónomas de 6 meses a contar desde su entrada en vigor.

El Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la cartera de servicios sanitarios del sistema de Salud de Aragón dispone en su artículo 3.3, que las prestaciones ortoprotésicas son las que forman parte del catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud, aprobado por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, o sus actualizaciones posteriores si las hubiera.

Al asumir como propio el Sistema de Salud de Aragón el contenido de la Cartera de servicios del anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, mediante la Orden de 31 de octubre de 2013, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las ayudas económicas sobre la prestación ortoprotésica, se hace necesario adecuar dicha normativa aragonesa en materia ortoprotésica a las modificaciones producidas a nivel estatal, por medio de la actualización y adaptación del contenido, los conceptos, el acceso, el procedimiento de obtención y los requisitos generales de la prestación ortoprotésica, así como determinar tanto los procedimientos aplicables para facilitar el acceso a la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Aragón como el importe máximo de financiación correspondientes a cada uno de los productos incluidos en la misma.

En virtud de todo ello,



**DISPONGO:**

**Primero.-** Acordar el inicio del procedimiento de elaboración de un Proyecto de Orden por la que se regula el contenido, el acceso, el procedimiento de obtención y los requisitos generales de la prestación ortoprotésica.

**Segundo.-** Encomendar su elaboración a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, sin perjuicio de la coordinación, supervisión e impulso por parte de la Secretaría General Técnica.

**Tercero.-** La elaboración de dicho proyecto normativo deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de octubre de 2019

**LA CONSEJERA DE SANIDAD**  
Firmado

Pilar Ventura Contreras

